



Ayuntamiento de Chozas de Canales

ANTONIO ANTÚNEZ BENÍTEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CHOZAS DE CANALES, al amparo del artículo 21.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicto el siguiente

BANDO

Desde hace tiempo se viene observando determinados comportamientos incívicos de un sector minoritario de la población que, despreciando el trabajo de empleados municipales y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, se dedican a no verter las basuras en los contenedores o a dejar enseres en la vía pública.

A los efectos de dar una respuesta proporcionada a este problema, desde el Ayuntamiento se han adoptado las siguientes medidas:

Primero: Exhortar a todos los vecinos a la correcta utilización de contenedores de basura y papeleras, debiendo de utilizarse bolsas de basura que serán depositadas en los contenedores.

Queda terminantemente prohibido depositar la basura o desechos fuera de los contenedores.

Segundo: Durante la vigencia del Estado de Alarma no se recogerán muebles y enseres por lo que se requiere a la población para que no los deposite en la vía pública, apelando a la responsabilidad y sentido cívico de la población.

Tercero: Advertir que el incumplimiento de las anteriores medidas serán sancionadas de acuerdo el artículo 47 de la Ordenanza de Medidas para fomentar y regular la convivencia ciudadana y la protección del entorno urbano de Chozas de Canales, con multa de 750,01 a 1.500,00 €.

Chozas de Canales, a 14 de abril de 2020.

EL ALCALDE.,
Fdo.: Antonio Antúnez Benítez

Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024

